



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 0477 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 DIC 2012

**VISTO:** El Informe N° 090-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-LCLP, con Proveído No 579556; y, el Informe N° 1118-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, con Proveído No 573624, el Informe N° 599-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH-AE-psq y El Informe N° 325-2012/GOB.REG-HVCA/PR-SG/AC, con Proveído No 585087;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, con Resolución Gerencial General Regional No 414-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 10 de Setiembre del 2010, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo artículo 8° establece que la designación de Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, así como regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde.

Que, mediante Informe N° 090-2012-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP procedente de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza y el Informe N° 325-2012/GOB.REG-HVCA/PR-SG/AC procedente del Archivo Central, han propuesto a los servidores que actuarán como fedatarios institucionales, quienes tendrán la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, a pedido de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, en tal sentido, este Despacho considera pertinente designar a la servidora que desempeñarán dicha labor;

Estando a lo informado; y,

Con la visación del Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, por un periodo de dos años, como





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 0477 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 DIC 2012

Fedatario Institucional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza a la servidora: **Irma Dula Nolasco Villafuerte – Secretaria IV.**

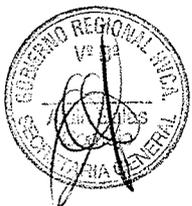
**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, por un periodo de dos años, como Fedatario del Gobierno Regional de Huancavelica, adscrito a la oficina de Archivo Central, al servidor: **Augusto Dávila Arana.**

**ARTICULO 2°.-** Precisar que los servicios que presta el Gobierno Regional Huancavelica a los administrados a través de los Fedatarios Institucionales designados por la presente Resolución, son gratuitos, y el ejercicio de esa función no excluye a las que correspondan al cargo y funciones que desempeñan.

**ARTICULO 3°.-** Los Fedatarios Institucionales designados desarrollarán sus labores dentro del marco jurídico establecido en los Artículos 127 y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Maciste A. Díaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL